



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632308168721

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 30 de 2026

Señor(a)

Anónimo
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 4260522026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención a su solicitud, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir la siguiente información:

“EL CONDUCTOR DE ESTE VEHICULO SE ATRAVESO A TODOS LOS CARROS EN VIA PRINCIPAL, IBA A ALTA VELOCIDAD Y CUANDO SE LE HIZO EL RECLAMO ACTUA DE MANERA AGRESIVA. IBAMOS POR LA AVENIDA SUBA AL OCCIDENTE PASANDO AL FRENTE DEL PORTAL DE SUBA CUANDO EL SE CRUZO EN NUESTRA VIA, TOMO LA AVENIDA CALI AL NORTE. ESTO SUCEDIO EL DIA MIERCOLES 10 DE JUNIO A ESO DE LAS 12:30 PM”

En atención a su petición relacionada con la presunta comisión de conductas peligrosas por parte del vehículo de placas **KYQ720**, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que el material videográfico aportado fue revisado conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 20244000000157 del Ministerio de Transporte, la cual regula el trámite de actuaciones administrativas contravencionales soportadas en evidencias allegadas por la ciudadanía.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha Circular, la autoridad de tránsito podrá iniciar un proceso contravencional con base en evidencia ciudadana únicamente cuando: (i) la conducta corresponda a una infracción de especial connotación o de riesgo priorizada, y (ii) el material probatorio permita establecer de manera clara y objetiva el tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, así como la plena identificación del vehículo involucrado.

Revisado las imágenes allegadas, no es posible observar de manera clara y directa que el vehículo de placas **KYQ720** realiza maniobras descritas en su comunicación. En ese sentido, el material probatorio no permite verificar de forma objetiva la comisión de las conductas señaladas ni acreditar plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632308168721

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, y en aplicación de los principios de legalidad y debido proceso, no es viable adelantar una actuación administrativa sancionatoria por la vía contemplada en la Circular Externa 20244000000157, al no configurarse los presupuestos exigidos para su procedencia.

La Secretaría agradece su reporte, el cual contribuye a las labores generales de seguimiento y control en materia de movilidad y seguridad vial.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta a cualquier información adicional que pueda aportar y que permita contar con mayores elementos de juicio para el análisis correspondiente.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-06-2026 11:46 AM

Elaboró: Michael Steven Chunza Alfonso-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

